



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de HERNAN MANUEL CABADIA HERRERA en contra de COLPENSIONES, AURA ADELA BARGUIL DE PARDO, JOSE LUIS PARDO YANES, CARLOS ANTONIO PARDO BARGUIL, JORGE LUIS PARDO BARGUIL y demás herederos determinados e indeterminados del finado CARLOS PARDO GARCÍA (Q.E.P.D.)
Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00055-02.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Radicado 23-001-31-05-004-2021-00077-02

Montería, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la nota secretarial que antecede, el apoderado judicial de la demandada señora AURA ADELA BARGUIL DE PARDO solicita mediante memorial de fecha 25 de noviembre de 2021 *“desvincular a la señora AURA ADELA PARDO BARGUIL (sic) por carecer de vocación dentro de la sucesión referida”*, toda vez que dentro del proceso de sucesión del finado CARLOS EDUARDO PARDO GARCÍA (Q.E.P.D.) el juzgado Promiscuo de Familia de Cereté a través de auto de fecha 24 de diciembre de 2014 decidió levantar las medidas de embargo sobre los bienes de la hoy demandante señora AURA ADELA BARGUIL DE PARDO, ratificado en autos de fecha 4 de marzo y 12 de junio de 2015, por no hacer parte de la sucesión del finado, para ello aporta copias de los respectivos autos mencionados.

Es pertinente señalar que en audiencia inicial de fecha 10 de noviembre de 2021, esta judicatura ordenó la integración del litisconsorcio necesario vinculando al presente proceso ordinario laboral la sucesión del finado CARLOS PARDO GARCÍA, donde figuran como causahabientes a los señores AURA ADELA BARGUIL DE PARDO, JOSE LUIS PARDO YANEZ, CARLOS ANTONIO PARDO BARGUIL y JORGE LUIS PARDO BARGUIL, así como también los herederos determinados e indeterminados del señor CARLOS APARDO GARCÍA (Q.E.P.D.).

Ahora bien para resolver dicho pedimento de desvincular como causahabiente de la sucesión del finado CARLOS PARDO GARCÍA



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de HERNAN MANUEL CABADIA HERRERA en contra de COLPENSIONES, AURA ADELA BARGUIL DE PARDO, JOSE LUIS PARDO YANES, CARLOS ANTONIO PARDO BARGUIL, JORGE LUIS PARDO BARGUIL y demás herederos determinados e indeterminados del finado CARLOS PARDO GARCÍA (Q.E.P.D.)
Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00055-02.

(Q.E.P.D.) a la demandada AURA ADELA BARGUIL DE PARDO es pertinente estudiar los documentos que fueron aportados al memorial presentado por la demandada, en particular el auto proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Cereté dentro del expediente radicado 2014-246 de fecha 24 de diciembre de 2014 y confirmado por el auto de fecha julio 17 de 2015 proferido por el Tribunal Superior de Montería Sala Civil - Familia - Laboral, mediante el cual se decidió revocar las medidas cautelares sobre los bienes de la señora AURA ADELA BARGUIL DE PARDO dentro del proceso de sucesión del finado CARLOS PARDO GARCÍA (Q.E.P.D.) toda vez que el matrimonio de la señora AURA ADELA BARGUIL con el causante al momento de su muerte se encontraba disuelto y liquidado, ello en virtud de la escritura pública N° 1085 de diciembre 18 de 1981 de la notaría Segunda de Montería, por lo tanto aquella no ostenta vocación hereditaria respecto del finado.

Por lo tanto y en atención a que existe certeza en el presente asunto que la señora AURAL ADELA BARGUIL DE PARDO no tiene vocación hereditaria respecto de su ex cónyuge señor CARLOS PARDO GARCÍA (Q.E.P.D.) es procedente indicar que la demandada no podría comparecer al proceso como causahabiente de aquel, solamente puede comparece en su calidad de demandada de manera autónoma, por tanto se concederá la solicitud de exclusión como causahabiente del causante solicitada en memorial de fecha 25 de noviembre de 2021, sin embargo se itera, sigue la señora AURA ADELA BARGUIL DE PARDO vinculada a la presente Litis ordinaria laboral en su calidad de demandada, ello al haber sido primigeniamente dirigida la demanda en contra de aquella.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de HERNAN MANUEL CABADIA HERRERA en contra de COLPENSIONES, AURA ADELA BARGUIL DE PARDO, JOSE LUIS PARDO YANES, CARLOS ANTONIO PARDO BARGUIL, JORGE LUIS PARDO BARGUIL y demás herederos determinados e indeterminados del finado CARLOS PARDO GARCÍA (Q.E.P.D.)
Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00055-02.

RESUELVE:

Desvincular como causahabiente del finado señor CARLOS PARDO GARCÍA (Q.E.P.D.), a la demandada señora AURA ADELA BARGUIL DE PARDO, acorde a solicitud formulada por el apoderado judicial de la demandada y de conformidad en lo decantado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ